



VILLA DE MERLO, S.L., 19 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE: 8860/2026 mediante el cual el Mgtr. Richard BRUNEL MATIAS eleva excusación como miembro Titular de la Comisión Evaluadora; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 79/2026 se aprueba el llamado y la Comisión Evaluadora que entenderá en la cobertura de vacante docente para cubrir una vacante de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE para la asignatura PORTUGUES de la carrera Licenciatura en Turismo de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que por EXPE: 8860/2026 el Mgtr. Richard BRUNEL MATIAS presenta su excusación a integrar la Comisión Evaluadora de la mencionada cobertura de vacante por compromisos asumidos previamente.

Que mediante RD N° 113/2026 la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, procedió a aceptar ad referendum del Consejo Directivo la excusación presentada por el Mgtr. Richard BRUNEL MATIAS.

Que por RCD N° 64/2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo otorgó Referéndum a la RD N° 113/2026.

Que se procede a convocar como miembro Titular de la Comisión Evaluadora a la Suplente, Esp. Agustina GENEROSO, designada mediante RD N° 79/2026.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Esp. Agustina GENEROSO (UNSL) DNI N° 28.889.025, para actuar como Miembro Titular de la Comisión Evaluadora, en el llamado a cobertura de vacante docente aprobada por RD N° 79/2026 para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE para la asignatura PORTUGUES de la carrera Licenciatura en Turismo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SLM

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Vicedecano, Pablo Víctor Perepelizin –
Secretario General, Pablo Elías Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/06/2026 12:54:17
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/06/2026 12:55:47
Razon: Autorizado por Pablo Elías Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/06/2026 13:07:27
Razon: Autorizado por Pablo Victor Perepelizin